

ORDENANZA N° 117 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Las Varillas a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.728 mediante la cual se implementa, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, el Programa "Córdoba Inclusiva" destinado a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Artículo 2°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, a firmar convenios con universidades, instituciones educativas de todos los niveles públicas o privadas, organizaciones sociales y/o organismos provinciales o nacionales a los fines de la aplicación de la Ley N° 10.728.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 /08/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

